



General Assembly

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/6/CRI/3
8 September 2009

Original: ENGLISH/SPANISH

HUMAN RIGHTS COUNCIL
Working Group on the Universal Periodic Review
Sixth session
Geneva, 30 November-11 December 2009

**SUMMARY PREPARED BY THE OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR
HUMAN RIGHTS, IN ACCORDANCE WITH PARAGRAPH 15 (C) OF THE
ANNEX TO HUMAN RIGHTS COUNCIL RESOLUTION 5/1**

Costa Rica*

The present report is a summary of 8 stakeholders' submissions¹ to the universal periodic review. It follows the structure of the general guidelines adopted by the Human Rights Council. It does not contain any opinions, views or suggestions on the part of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR), nor any judgement or determination in relation to specific claims. The information included herein has been systematically referenced in endnotes and, to the extent possible, the original texts have not been altered. Lack of information or focus on specific issues may be due to the absence of submissions by stakeholders regarding these particular issues. The full texts of all submissions received are available on the OHCHR website. The report has been prepared taking into consideration the four-year periodicity of the first cycle of the review.

* The present document was not edited before being sent to the United Nations translation services.

I. BACKGROUND AND FRAMEWORK

A. Scope of international obligations

1. Una contribución conjunta enviada por 24 organizaciones (JS1)² indicó que a la fecha Costa Rica no ha ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.³ La Defensoría de los Habitantes de la Republica de Costa Rica (DHRCCR) añadió que esta Convención ni siquiera ha sido sometida a la corriente legislativa⁴ y que la Asamblea Legislativa tampoco ha sometido a discusión la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas.⁵

B. Institutional and human rights infrastructure

2. The University of Bristol - OPCAT Research Team (UOB) indicated that the Presidential Decree designating the *Defensoría de los Habitantes* as a National Preventive Mechanism (NPM) under the provisions of the Optional Protocol to the Convention against Torture and other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (OPCAT), was officially published in February 2007. The Decree states that this is a temporary measure, until legislation is passed to reinforce the designation. However as of 20 April 2009, such legislation had not been adopted.⁶ Según DHRCCR, urge una regulación legal que reconozca de manera permanente a la Defensoría de los Habitantes como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) y que aclare el alcance de su mandato conforme al Protocolo.⁷

3. DHCHR menciona que el presupuesto para el funcionamiento del MNPT es insuficiente y apenas básico.⁸ También indica que se limitó los centros a los cuales el MNPT puede acceder, excluyendo las instituciones psiquiátricas y otras instalaciones sanitarias, celdas judiciales e instalaciones de los servicios de seguridad y de inteligencia, lugares a los que la Defensoría tiene acceso como Mecanismo Nacional de Derechos Humanos, más no como Mecanismo de Prevención de la Tortura.⁹ UOB indicated that the Act establishing the NPM in Costa Rica does not fully reflect the stipulations of OPCAT in respect of the notion of “places of deprivation of liberty”.¹⁰ It added that Article 18 (13) of the OPCAT obliges states parties to make available the necessary resources for the functioning of its NPM.¹¹

4. DHRCCR señaló que Costa Rica cuenta con la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia y el Código de la Niñez y la Adolescencia, que establecen el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. No obstante, las instituciones del sistema no asumen las competencias que les corresponden, dando una respuesta estatal desarticulada y poco efectiva. El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), ente rector en materia de los derechos de la niñez y la adolescencia, no ha consolidado su labor de rectoría y, particularmente, su labor de coordinación interinstitucional e intersectorial.¹²

C. Policy measures

5. DHRCCR señaló que aún no se han emitido las políticas públicas con respecto a los derechos de la niñez y la adolescencia.¹³ Añadió que en el año 2008 finalmente se adoptaron las políticas públicas de equidad de género en el nivel nacional. Algunas instituciones como el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad han emitido políticas de equidad de género, pero aún falta que se hagan efectivas.¹⁴

6. JS1 indicó que el Estado todavía no ha cumplido con el compromiso asumido en la Conferencia de Durban de diseñar y poner en marcha el Plan de Acción para el combate al

racismo y la discriminación racial, el cual implica un profundo reordenamiento institucional que no se ha concretado.¹⁵

II. PROMOTION AND PROTECTION OF HUMAN RIGHTS ON THE GROUND

A. Implementation of international human rights obligations

1. Equality and non discrimination

7. DHRCR indicó que la población penitenciaria femenina no goza de las mismas oportunidades de relación y cercanía con familiares, dado que el proceso de regionalización de las cárceles de mujeres se ha visto truncado debido a la escasa población penitenciaria femenina. DHRCR consideró que esta justificación violenta los derechos de las mujeres reclusas, ya que los hombres tienen un centro penitenciario en cada una de las provincias del país, mientras que ellas sólo cuentan con dos centros en la actualidad.¹⁶

8. Según JS1, los estereotipos racistas se siguen reproduciendo y se encuentran profundamente instalados en los comportamientos y las representaciones sociales de los costarricenses. Dichos estereotipos se pueden encontrar en los medios de comunicación, los textos escolares, los espectáculos públicos; medios y espacios en los que se manifiestan permanentemente.¹⁷

9. JS1 resaltó el clima de xenofobia y discriminación que experimentan las personas nicaragüenses y la ausencia de una política integral para combatir esta situación. Añadió que se carece de disposiciones que penalicen la violencia racial y xenófoba y que los crímenes xenófobos cometidos son calificados como homicidios, ataques verbales y físicos, atentados contra la propiedad o delitos sin un móvil específico, sin que exista una penalización o sanción específica de este tipo de violencia.¹⁸ JS1 también consideró el papel que juegan los medios de comunicación que sobredimensionan la participación de la población migrante en hechos de delincuencia, tráfico de drogas y pobreza, con lo cual promueven y fortalecen estereotipos negativos y prevalece el perfilamiento racial.¹⁹

10. Según Sexual Rights Initiative (SRI),²⁰ hay reglamentos y normas en las que no se respeta la identidad personal de la población transgénero. Por ejemplo, a la hora de solicitar el documento de identidad, a las personas trans femeninas se les niega la posibilidad de tomarse la fotografía maquilladas y poner en la sección de “conocido como” el nombre elegido.²¹ SRI añade que la comunidad lésbica, bisexual, gay y transgénero enfrenta violaciones a sus derechos laborales y es agredida psicológica y físicamente cuando circula por las calles del país.²² También indica que a la población trans se le rechaza como solicitante de servicios en los lugares de concurrencia pública, incluyendo hospitales y centros educativos, y que es particularmente vulnerable con respecto a las detenciones arbitrarias que realiza la policía.²³ SRI recomendó, entre otros, que se generen capacitaciones dirigidas al personal de seguridad pública en el tema de las orientaciones sexuales y las identidades o expresiones de género.²⁴

11. JS1 indicó que la población no ha sido educada para interactuar con personas con discapacidad. Añadió que a estas personas antes se les consideraba seres defectuosos y se les escondía y que en la actualidad hay zonas muy alejadas y rurales del país donde persisten algunas de estas ideas.²⁵ DHRCR indicó que en 1996 se promulgó la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; no obstante, su cumplimiento es deficitario. DHRCR señaló que es necesario promover acciones educativas para la eliminación de las actitudes y prejuicios discriminatorios hacia las personas con discapacidad. También mencionó

la necesidad de fortalecer la participación de las personas con discapacidad en los procesos de formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y acciones del sector público; así como la necesidad de dotar de recursos presupuestarios a los planes y programas, y de implementar los mecanismos periódicos de evaluación requeridos.²⁶

12. JS1 mencionó que sólo el 10 por ciento de los autobuses en Costa Rica están adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, pese a que por Ley se definió que debe ser el 100 por ciento.²⁷ DHRCR añadió que en Costa Rica el transporte masivo de personas es un servicio público que el Estado da en concesión a empresas privadas, y que en el año 2006 la Asamblea Legislativa reformó la ley a fin de ampliar el plazo hasta el 2014 para que toda la flotilla de autobuses pudiera ser usada por todas las persona.²⁸

13. Según DHRCR, constituye un avance el establecimiento de Comisiones Institucionales de Discapacidad que pretenden fomentar procesos de sensibilización y adaptar los servicios de las instituciones públicas para las personas con discapacidad. DHRCR destacó la atención a las necesidades educativas especiales, entre otros, mediante las adecuaciones curriculares y el proceso de adecuación de la infraestructura de los centros educativos.²⁹

14. DHRCR indicó que Costa Rica también cuenta con una ley que reconoce los derechos de la población adulta mayor. No obstante, continúan los problemas en el tema de atención y funcionamiento de los centros de atención para personas adultas mayores, en donde se presentan condiciones deficitarias de infraestructura y maltrato hacia la población usuaria. DHCR agregó que las personas adultas mayores también sufren discriminación y maltrato como usuarias del transporte público y que su participación efectiva en la vida social y política del país sigue siendo un derecho que no se ha consolidado.³⁰

2. Right to life, liberty and security of the person

15. JS1 señaló que en muchos casos, las detenciones por parte de la policía incluyen golpizas, abusos y amenazas. Añadió que la práctica de desalojar a las familias que viven en situación de precariedad suele ser violenta.³¹

16. DHRCR reportó recibir reiteradas denuncias respecto a la falta de atención médica y alimentación adecuada para las personas privadas de libertad, incluyendo las dietas para pacientes crónicos que, por falta de recursos, no se les brindan. DHRCR también se refirió al hacinamiento, particularmente en el Centro de Prisión Preventiva, y a denuncias relacionadas con abusos cometidos por el personal técnico y de seguridad en las requisas que se les practican a visitantes familiares de las personas privadas de libertad.³²

17. DHRCR informó que las mujeres siguen siendo víctimas de femicidios y que cada año aumenta la cifra de muertes de mujeres.³³ Según JS1, las expresiones más frecuentes de la violencia contra las mujeres en Costa Rica son la violencia sexual y la violencia en el contexto de las relaciones familiares, muy especialmente las relaciones de pareja.³⁴

18. The Inter-American Commission on Human Rights (IACHR) noted that in Costa Rica, laws related to domestic violence deal with sexual violence and include various types of economic violence, such as measures taken by the aggressor to wipe out the victim's economic means of subsistence and/or damage property that may belong to both or just to the victim.³⁵ No obstante, DHRCR indicó que durante la discusión sobre la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, hubo muchos opositores al proyecto; un año después de entrar en vigencia la

ley, los dos artículos más importantes para la protección de las mujeres según las estadísticas de las denuncias interpuestas, fueron recurridos ante el Tribunal Constitucional y anulados.³⁶

19. DHRCR señaló que Costa Rica cuenta con una Ley contra el Hostigamiento en el trabajo y en la Educación. Sin embargo, urge reformarla para adecuarla a las necesidades actuales, dado que es un texto desfasado que no cumple con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el trabajo y la educación.³⁷

20. DHRCR indicó que persiste la explotación sexual de menores a pesar de las reformas al Código Penal y de la aprobación de la Ley contra la explotación sexual de las personas menores de edad, entre otros.³⁸ Según Defensa de las Niñas y Niños Internacional (DNI), los tipos penales relativos al delito de trata de personas solamente contemplan conductas de explotación sexual y laboral, dejando de lado la venta de órganos, la servidumbre y prácticas análogas a la esclavitud. Además, tampoco contemplan el engaño como conducta agravante del delito. DNI consideró que existen carencias en el tema de explotación sexual comercial, ya que el agravante cuando la víctima es menor de edad es muy bajo.³⁹ JS1 y DNI añadieron que también es necesaria una mejor legislación contra la pornografía infantil por medios electrónicos.⁴⁰

21. Según DNI, datos conservadores estiman que más de cien mil personas de entre 5 y 17 años se ven en la necesidad de trabajar para satisfacer necesidades básicas. Adicionalmente, cientos de niños, niñas y adolescentes permanecen en la calle en total estado de abandono, sin que se brinde una respuesta adecuada a su situación, incluyendo una grave falta de respuesta a las problemáticas asociadas a las adicciones.⁴¹

3. Administration of justice and the rule of law

22. IACHR noted that Costa Rica has special domestic violence courts, four in San José and one in each of the remaining provincial capitals. A Secretariat for Gender Affairs has been established within the judicial branch of government, and a Women and Child Protective Services Programme within the police.⁴² In addition, the judicial branch has a Violence Commission working in coordination with the National Judicial School to provide training programmes for justice officials, including a specialized programme on the subject of domestic violence.⁴³ No obstante, JS1 señala que las mujeres continúan sufriendo discriminación en el acceso a los recursos judiciales que existen para hacerle frente a la violencia.⁴⁴ JS1 agregó que los operadores de justicia tergiversan la Ley Contra la Violencia Doméstica estableciendo procesos de conciliación con los agresores, lo que obliga a las mujeres a negociar en condiciones de desventaja y a llegar acuerdos desfavorables para ellas.⁴⁵

23. JS1 dijo observar una gran problemática respecto al acceso a la justicia, las formas de reparación a las víctimas y la sanción a los violadores de derechos. Añadió que las víctimas no encuentran instancias realmente protectoras donde denunciar y que se presentan injustificados retrasos en la administración de justicia.⁴⁶ DNI y JS1 consideraron que se debe poner especial atención a los procesos judiciales largos y engorrosos tanto para la víctima menor de edad como para el menor de edad en conflicto con la ley.⁴⁷

24. JS1 indicó haber observado que dentro del Poder Judicial existen cuerpos policiales más o menos secretos con vocación “ultra-represiva”. Las prácticas de estos grupos incluyen la presencia encubierta de sus agentes en manifestaciones, protestas políticas, bares, conciertos y otros lugares concurridos por jóvenes, líderes estudiantiles y otros; a pesar de haber sido prohibidas por la Sala Constitucional, se siguen realizando redadas.⁴⁸

4. Right to privacy, marriage and family life

25. JS1 indicó que las familias migrantes ven amenazado su derecho a la reunificación familiar, siendo uno de los principales obstáculos la irregularidad migratoria e indocumentación.⁴⁹

26. Según el Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC), la discriminación contra la población lésbica, gay y bisexual se encuentra presente en casos como la sanción de la homosexualidad por mayores de 17 años cuando se practica “en forma escandalosa”, siendo que la expresión “forma escandalosa” queda a la libre interpretación de los policías o de los jueces. CIPAC también mencionó el Programa de Vivienda, en el que hay que tener un núcleo familiar tradicional heterosexual para conseguir casa financiada por los órganos estatales. Además, en los procesos sucesorios, en caso de fallecimiento sin testamento o voluntad expresa, no se contempla la unión de personas del mismo sexo ni reconoce sus derechos, entre otros.⁵⁰

5. Freedom of expression, association and peaceful assembly, and right to participate in public and political life

27. JS1 dijo haber encontrado serios problemas con la penalización de la protesta social, por la cual varios líderes sociales están bajo cargos. JS1 añadió que se han denunciado casos de persecución, vigilancia y otras prácticas que buscan amedrentar a líderes sindicales y estudiantiles opuestos a políticas de gobierno.⁵¹

28. IACHR reported that in 2004, the Inter-American Court of Human Rights declared that Costa Rica had violated the right to freedom of thought and expression of a journalist,⁵² who was found guilty by a national court of publishing insults constituting defamation.⁵³ The journalist had partially reproduced press reports attributing illegal acts to a Government representative.⁵⁴ The Inter-American Court decided that the State should nullify the judgment of the national court. It added that within a reasonable period of time, Costa Rica should adjust its domestic legal system to conform to the right to judicial guarantees.⁵⁵ In 2006, the Court declared that it would continue monitoring compliance with the obligations it found pending fulfilment, including of the two above-mentioned decisions. It called on Costa Rica to promptly, effectively, and fully comply with the measures of reparation pending compliance ordered by the Court.⁵⁶

29. DHRCR indicó que si bien la legislación dispone que al menos el 40 por ciento de los cargos públicos sean ocupados por mujeres, este porcentaje no se ha alcanzado. Según DHRCR, existe una reforma a la legislación electoral en el seno de la Asamblea Legislativa, pero la paridad entre hombres y mujeres es uno de los aspectos de la reforma que presenta muchos opositores.⁵⁷

30. JS1 indicó que la población afrodescendiente se encuentra sub-representada en las instancias de toma de decisiones políticas.⁵⁸ También señaló que en las elecciones presidenciales del 2006, el Tribunal Supremo de Elecciones primero se opuso y luego negó su colaboración para poner a disposición de las personas ciegas y con baja visión papeletas en braille que les permitiera ejercer su derecho al voto secreto, en condiciones de igualdad al resto de los ciudadanos y ciudadanas.⁵⁹

31. DNI y JS1 consideraron que el Código de la Niñez y Adolescencia limita injustificadamente el derecho a la participación de personas menores de edad, al prohibirles organizarse para expresar su opinión política.⁶⁰

6. Right to work and to just and favourable conditions of work

32. In 2007, the IACHR indicated that it has received a petition regarding a worker for the shelters established by the *Patronato Nacional de la Infancia* (PANI).⁶¹ The petitioners contended that the alleged victim had an excessive, disproportionate working day, which often extended to 24 hours a day for 11 consecutive days. They also alleged that she suffered from gender-based labour discrimination and that her rights to humane treatment, to protection of the family, and to privacy and family life had been violated.⁶² The State requested that the petition be declared inadmissible as it considered that domestic remedies had not been exhausted.⁶³ The IACHR decided to declare the petition admissible and initiate the procedure on the merits of the case.⁶⁴

33. In 2006, the IACHR considered admissible a petition alleging that a recently privatized public enterprise had dismissed all union affiliated workers and then engaged in a series of acts to harass them. Despite complaints lodged with administrative and judicial authorities, and recommendations issued by the ILO on the matter, the petitioners would have never received an effective response from the State. Costa Rica in turn argued that the company was a private company and the procedural delay was due to the complexity of the case. It also alleged that the State cannot be said to have taken direct action against the rights of the workers who belonged to the union.⁶⁵

34. JS1 dijo que siguen siendo numerosos los obstáculos legales para la organización sindical tanto en el sector público como en el privado, añadiendo que salvo contados casos, no existe organización sindical en las empresas productivas privadas del país.⁶⁶ Según JS1, un estudio de la Universidad de Costa Rica habría encontrado que solo un 8.5 por ciento de la población ocupada se encontraba sindicalizada en 2005.⁶⁷

35. JS1 observó que a raíz de la oposición sindical al Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, se promueve una campaña contra el sindicalismo que incluye la creación de una opinión pública adversa, medidas de reinterpretación jurídica para menoscabar las convenciones colectivas, así como la detención de diversos líderes sindicalistas por encabezar o dirigir manifestaciones y protestas en diferentes partes del país, los cuales han enfrentado o están enfrentando cargos que los podrían llevar a prisión.⁶⁸

7. Right to social security and to an adequate standard of living

36. DHRCR señaló que las acciones adoptadas por el gobierno actual a través de subsidios, han tenido impacto en la reducción del porcentaje de la pobreza extrema. No obstante, consideró que es una ayuda focalizada y temporal que no responde ni resuelve el problema de la pobreza en lo estructural.⁶⁹ DHRCR añadió que las comunidades indígenas reiteradamente denuncian el gran rezago en temas como salud, educación, vivienda, seguridad, electricidad, telefonía, agua potable e infraestructura vial, entre otros. El estado de pobreza en que viven los pueblos indígenas de Costa Rica es producto de la inexistencia de políticas públicas; la falta de abordaje técnico y adecuado en la atención a sus necesidades por parte de sector público; y la falta de consulta a los Pueblos interesados, al no ser tomados en cuenta en la elaboración de programas o acciones.⁷⁰

37. Según JS1, la población afrodescendiente se ve afectada por la pobreza en mayor medida que otros grupos étnicos con excepción de los indígenas. Asimismo, registra un importante rezago en indicadores de salud en relación con el resto de la población.⁷¹ JS1 añadió que a las personas migrantes se les limita el derecho a la salud pretextando su condición administrativa

irregular.⁷² DHRCR señaló la falta de atención sanitaria hacia las personas migrantes, como un grave problema que persiste y un obstáculo al disfrute del derecho a la salud y a la vida.⁷³

38. JS1 indicó que a pesar de que el Estado permite el aborto terapéutico este casi no se practica, lo que pone en peligro la salud y la vida de las mujeres que presentan condiciones médicas que lo requieran.⁷⁴

39. DNI señaló que los embarazos de adolescentes en 1990 representaban un 15 por ciento, mientras que para el 2000 la cifra incrementó a 21 por ciento.⁷⁵ DNI y JS1 observaron una falta de acceso a programas de educación sexual tanto en primaria como secundaria.⁷⁶ Además, añadieron que la legislación vigente en torno a madres adolescentes se centra en la protección de sus hijos, olvidándose que ellas son también menores.⁷⁷

40. DHRCR indicó que un porcentaje importante de la población (entre el 16 y el 20 por ciento) recibe agua no apta para el consumo humano. DHRCR destacó el deterioro irreversible de las aguas superficiales en las treinta y cuatro cuencas del país por irrespeto a las zonas de protección normadas en la Ley Forestal, mismas que ni siquiera están establecidas por la falta de fiscalización y por el incumplimiento de los dos entes que deben velar por el recurso hídrico.⁷⁸ En la materia de conservación del Medio Ambiente, DHRCR también destacó la deforestación, la construcción masiva en zonas costeras sin planificación alguna, la contaminación por el manejo y disposición final de desechos sólidos en rellenos sanitarios, la contaminación sónica y las partículas en suspensión (contaminación atmosférica).⁷⁹

8. Right to education and to participate in the cultural life of the community

41. DNI indicó que si bien la educación gratuita y obligatoria es un derecho constitucional desde la preparatoria hasta la secundaria, en la práctica, cerca de la mitad de los(as) adolescentes en edad de cursar la secundaria se encuentran excluidos.⁸⁰

42. JS1 mencionó que los aportes y la cultura de los afrodescendientes se encuentran prácticamente ausentes del sistema educativo costarricense.⁸¹ La Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR) señaló que no se han podido desarrollar sistemas curriculares que sean expresión directa y fidedigna de los aportes de las comunidades indígenas. Además, en el plano de la salud no se posibilita la inserción de prácticas culturales tradicionales en los esquemas institucionales, por el prejuicio de los científicos.⁸²

43. JS1 también indicó que a las personas migrantes se les limita el derecho a la educación pretextando su condición administrativa irregular. Añadió que para ingresar al sistema educativo se exige a los niños y niñas el portar el permiso de residencia de sus padres y los suyos propios.⁸³

9. Minorities and indigenous peoples

44. MNICR destacó la carencia de políticas públicas coherentes con la realidad de los pueblos indígenas.⁸⁴ Añadió que las políticas públicas siguen centrándose en la simple idea de que los pueblos indígenas son fundamentalmente sectores pobres⁸⁵ y que se parte del mito que “todos los indígenas son iguales” y “todos son sectores marginales”.⁸⁶ Sin embargo, en la gran mayoría de los países de América Latina, incluida Costa Rica, hay indígenas que habitan tanto en el campo como en la ciudad. A su vez, en las llamadas zonas rurales se presentan diferenciaciones entre los descendientes de las culturas aborígenes: los hay con mucha tierra, con apenas un poco de tierra, e inclusive sin ninguna área donde vivir. Del mismo modo, hay comunidades que se autoabastecen de manera plena y otras que viven en condiciones críticas.⁸⁷

45. DHRCR, consideró que la inclusión social de los pueblos indígenas requiere de una acción proactiva del Estado costarricense, la cual debe partir del reconocimiento y visibilización de su existencia, la concienciación de sus especificidades culturales, derechos y necesidades específicas. Lo anterior, permitirá adecuar la respuesta estatal a tales particularidades e incluirlas dentro del proyecto de desarrollo del país.⁸⁸ MNICR recordó que luego de más de 15 años de haberse aprobado el Convenio 169 de la OIT, el sistema político no ha diseñado un procedimiento de consulta que asegure a los pueblos indígenas su participación en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional, regional y local.⁸⁹

46. JS1 observó la incapacidad estatal para hacer cumplir las leyes sobre todo en lo que respecta a la usurpación ilegal de territorios indígenas, habiendo territorios en donde la ocupación ilegal de personas no-indígenas alcanza incluso el 70 y 80 por ciento.⁹⁰ MNICR indicó que no se conocen estrategias gubernamentales para llevar a cabo procesos administrativos o judiciales con el fin de recuperar las tierras indígenas perdidas o usurpadas. Si bien hay resoluciones judiciales muy importantes que contribuyen en la estrategia de recuperación de tierras que las propias comunidades indígenas han activado, se desconocen esfuerzos estatales para apoyarlas.⁹¹ Al contrario, los pueblos indígenas han encontrado serios obstáculos por parte de las instituciones públicas a la hora de establecer procesos de defensa y recuperación de sus tierras, pues el sistema costarricense no reconoce a las organizaciones tradicionales como entidades válidas para la defensa y recuperación de sus tierras.⁹²

47. MNICR señaló que la ocupación que personas e intereses no indígenas han hecho de las tierras de los pueblos ancestrales, incide en un deterioro evidente de los recursos naturales, especialmente en suelos, agua, flora y fauna, elementos culturales y en general la pérdida de la biodiversidad asociada a los modos de vida indígena. MNICR indicó que desde la década del setenta el Estado creó las “Reservas Indígenas” suponiéndose que todos los recursos naturales al interior de éstas “reservas” pasaban a manos indígenas. Sin embargo, en años recientes ha proliferado una serie de disposiciones jurídicas que de cierto modo limitan el acceso de los indígenas a estos recursos.⁹³ MNICR añadió que con la reciente aprobación por el Estado costarricense del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos (DR-CAFTA), ha crecido el interés por explotar los recursos de la biodiversidad en territorios indígenas, mediante la apropiación del conocimiento indígena por medio del patentamiento de especies o conocimientos indígenas.⁹⁴

48. Según MNICR, el proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de Pueblos Indígenas promovido por las comunidades ancestrales, se viene discutiendo en la corriente legislativa por 15 años.⁹⁵ Dicho estatuto propondría una nueva relación de los pueblos indígenas con el Estado,⁹⁶ asegurando su inserción en los órganos del poder estatal⁹⁷ y estableciendo los mecanismos para formular junto a los pueblos indígenas una política coherente con su realidad.⁹⁸ MNICR recomendó que el sistema político apruebe de manera definitiva y a la mayor brevedad este nuevo estatuto jurídico.⁹⁹ Por su parte, DHRCR indicó que aún no se vislumbra su aprobación definitiva en la Asamblea Legislativa.¹⁰⁰

10. Migrants, refugees and asylum-seekers

49. DHRCR indicó que la nueva Ley de Migración y Extranjería criminaliza la migración y es contraria a las obligaciones internacionales que Costa Rica tiene como país. Indicó que falta una ley actual que brinde respuesta a la migración en general; estando en discusión en la Asamblea Legislativa desde hace algunos años un proyecto de ley de reforma integral el cual no ha sido aprobado.¹⁰¹

50. DHRCR también dijo estar preocupada por el funcionamiento del “Centro de Aseguramiento para Extranjeros en Tránsito”, centro de detención al que son trasladadas las personas extranjeras, con el fin de definir el procedimiento que se utilizará para retornarlas a su país de procedencia o país de origen. DHRCR indicó que este centro se caracteriza por ser un sitio cerrado de privación de libertad administrativo, bajo la custodia y la dinámica de ese tipo de establecimientos. Añadió que existen serias restricciones para satisfacer necesidades de comunicación, alimentación y contacto personal. Además, muchas veces se enfrentan problemas de hacinamiento, lo cual representa una violación de los derechos humanos de aquellas personas migrantes en situación irregular sometidas a procesos de control migratorio. DHRCR observó que esta población solo infringe una regulación de carácter administrativo al no poseer los requisitos necesarios para permanecer regularmente en el país, por lo que su detención administrativa no debe implicar una privación del goce de sus derechos fundamentales ni las garantías de éstos.¹⁰²

51. JS1 reportó que las autoridades gubernamentales dieron a conocer al gobierno de Colombia un listado de nacionales colombianos que se encuentran en Costa Rica en condición de refugiados, poniendo en alto riesgo la vida de estas personas y contraviniendo el derecho internacional y las responsabilidades asumidas como país de refugio.¹⁰³

52. DHRCR se refirió al caso de las familias indígenas de la Comarca Ngöbe Buglé de Panamá, las cuales emigran hacia Costa Rica con el fin de trabajar para satisfacer algunas de sus necesidades básicas. No obstante, las condiciones culturales, laborales y habitacionales de su estancia en las zonas de trabajo en Costa Rica, acentúan sus fragilidades y menoscaban su calidad de vida. DHRCR consideró que la doble condición, la de trabajador migrante y la de persona indígena, les coloca en un estado extremo de exclusión social, que debe ser atendido de forma integral por las autoridades estatales.¹⁰⁴

III. ACHIEVEMENTS, BEST PRACTICES, CHALLENGES AND CONSTRAINTS

53. DHRCR consideró como avances destacables en materia de derechos de la niñez y de la adolescencia la baja en la mortalidad infantil; la ampliación en la cobertura educativa a través de una política de incentivos que pretende bajar la deserción escolar; y la ley de abolición del castigo físico.¹⁰⁵

IV. KEY NATIONAL PRIORITIES, INITIATIVES AND COMMITMENTS

N/A.

V. CAPACITY-BUILDING AND TECHNICAL ASSISTANCE

N/A.

Notes

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at www.ohchr.org. Two asterisks denote a national human rights institution with “A” status).

Civil society

CIPAC	Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos, San José, Costa Rica.
DNI	Defensa de las Niñas y Niños Internacional, San José Costa Rica

JS1	Joint Submission submitted by 24 organisations, San José, Costa Rica (Joint submission);
MNICR	Mesa Nacional Indígena de Costa Rica, San José, Costa Rica
SRI	Sexual Rights Initiative
UOB	University of Bristol – OPCAT Research Team, Bristol, UK

National human rights institution

DHRCR	Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, San José, Costa Rica**
-------	--

Regional intergovernmental organization

IACHR	Inter-American Commission on Human Rights, Washington D.C., USA.
-------	--

² Joint Submission 1: AAJ Asociación Americana de Juristas; Alianza Por Tus Derechos; Asociación Demográfica Costarricense; Asociación Proyecto Caribe (APC); Asociación Servicio de Promoción Laboral (ASEPROLA); Centro de Derechos Sociales de las Personas Migrantes (CENDEROS); Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA); Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL); Comisión Costarricense de Derechos Humanos (CODEHU); Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI-Costa Rica); Foro por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad; Frente Nacional de Pueblos Indígenas (FRENAPI); Fundación Acceso; Fundación Maikol; Fundación para los Derechos Humanos de Centroamérica (FUNDEHUCA); Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica; Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad (LIMPAL); Mesa Nacional Indigenista; Movimientos Diversidad; Fundación PANIAMOR; Programa Jurídico de la Iglesia Luterana Costarricense (ILCO); Red Costarricense de Personas Cero-positivas al VIH (REDCOR+); Servicio Paz y Justicia (SERPAJ); Visión Mundial.

³ JS1, p. 2.

⁴ DHRCR, p. 4.

⁵ DHRCR, p. 3.

⁶ UOB, pp. 1-2.

⁷ DHRCR, pp. 4-5.

⁸ DHRCR, p.5.

⁹ DHRCR, p. 4.

¹⁰ UOB, p. 2.

¹¹ UOB, p. 3.

¹² DHRCR, p. 1.

¹³ DHRCR, p. 1.

¹⁴ DHRCR, p. 1.

¹⁵ JS1, p. 1.

¹⁶ DHRCR, p. 4.

¹⁷ JS1, p. 1.

¹⁸ JS1, p. 2.

¹⁹ JS1, p. 2.

²⁰ SRI: Action Canada for Population and Development; Creating Resources for Empowerment and Action – CREA – India; Mulabi – Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos y otros.

²¹ SRI, pp. 1-2.

²² SRI, p. 2.

²³ SRI, pp. 2-3.

²⁴ SRI, p. 4.

²⁵ JS1, p. 3.

²⁶ DHRCR, p. 2.

²⁷ JS1, p. 3.

²⁸ DHRCR, p. 2.

²⁹ DHRCR, p. 2.

³⁰ DHRCR, pp. 2-3.

³¹ JS1, p. 5.

³² DHRCR, p. 4.

³³ DHRCR, p. 1.

³⁴ JS1, p. 2.

³⁵ IACHR, Annex 7, p. 105.

³⁶ DHRCR, p. 1.

³⁷ DHRCR, p. 1.

³⁸ DHRCR, p. 2.

³⁹ DNI, p. 2.

⁴⁰ DNI, p. 2; JS1, p. 3.

⁴¹ DNI, p. 4.

⁴² IACHR, Annex 7, pp. 98-99.

⁴³ IACHR, Annex 7, p. 101.

⁴⁴ JS1, p. 2.

⁴⁵ JS1, p. 2.

⁴⁶ JS1, p. 5.

⁴⁷ JS1, p. 3; DNI, p. 3.

⁴⁸ JS1, p. 5.

⁴⁹ JS1, p. 2.

⁵⁰ CIPAC, p. 2.

⁵¹ JS1, p. 5.

⁵² IACHR, Annex 6, p. 91.

⁵³ IACHR, Annex 6, p. 2.

⁵⁴ IACHR, Annex 6, p. 2.

⁵⁵ IACHR, Annex 6, p. 91.

⁵⁶ IACHR, Annex 5, pp. 12-13.

⁵⁷ DHRCR, p. 1.

⁵⁸ JS1, p. 1.

⁵⁹ JS1, p. 3.

⁶⁰ DNI, p.2; JS1, p. 3.

⁶¹ IACHR, Annex 3, p. 293.

⁶² IACHR, Annex 3, p. 293.

⁶³ IACHR, Annex 3, pp. 299-300.

⁶⁴ IACHR, Annex 3, p. 303.

⁶⁵ IACHR, Annex 1.

⁶⁶ JS1, p. 4.

⁶⁷ JS1, p. 4.

- ⁶⁸ JS1, pp. 4-5.
⁶⁹ DHCRC, p. 5.
⁷⁰ DHRCR, p. 3.
⁷¹ JS1, p. 1.
⁷² JS1, p. 2.
⁷³ DHRCR, p. 3.
⁷⁴ JS1, p. 2.
⁷⁵ DNI, p. 3.
⁷⁶ JS1, p.3; DNI, p. 3.
⁷⁷ DNI, p.2; JS1, p. 3.
⁷⁸ DHCRC, p. 5.
⁷⁹ DHCRC, p. 5.
⁸⁰ DNI, p. 4.
⁸¹ JS1, p. 1.
⁸² MNICR, p. 8.
⁸³ JS1, p. 2.
⁸⁴ MNICR, p. 8.
⁸⁵ MNICR, p. 2.
⁸⁶ MNICR, p. 8.
⁸⁷ MNICR, p. 7.
⁸⁸ DHRCR, p. 3.
⁸⁹ MNICR, p. 8.
⁹⁰ JS1, p. 4.
⁹¹ MNICR, p. 6.
⁹² MNICR, p. 12.
⁹³ MNICR, p. 13.
⁹⁴ MNICR, p. 14.
⁹⁵ MNICR, p. 4.
⁹⁶ MNICR, p. 6.
⁹⁷ MNICR, p. 4.
⁹⁸ MNICR, p. 10.
⁹⁹ MNICR, p. 15.
¹⁰⁰ DHRCR, p. 3.
¹⁰¹ DHRCR, p. 4.
¹⁰² DHRCR, p. 4.
¹⁰³ JS1, p. 5.
¹⁰⁴ DHRCR, p. 3.
¹⁰⁵ DHRCR, p. 2.